

FORMATO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE ENSERES (MENAJE DIVERSO) PARA LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Chacapampa de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de menaje diverso (enseres) para uso en cocina de la Unidad de Peaje Chacapampa de la Zonal "X" - Junín - Pasco.

3. FINALIDAD PÚBLICA



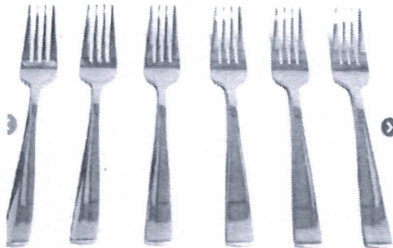

La adquisición de menaje de cocina para la Unidad de Peaje Chacapampa tiene como finalidad publica garantizar que el personal de la unidad pueda contar con utensilios diversos para la preparación y consumo de sus alimentos dentro de las instalaciones de la unidad, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" garantizando las condiciones del personal de la unidad de peaje; cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.

POI : 2066 - 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
META : 0473: 00026 - 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2301070101 ENSERES.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CONCEPTO	CANT.	U/M
01	Taza de Loza de 300 ml.	01	DOCENA
02	Cuchara de Acero Inoxidable.	12	UNIDADES
03	Tenedor de Acero Inoxidable de mesa.	01	DOCENA
04	Juego de tazones de acero inoxidable con tapa x 03 piezas.	01	UNIDAD
05	Jarra Hervidor Eléctrico de Plástico 2.0 Litros.	01	UNIDAD
06	Sartén de acero inoxidable de 26 cm.	01	UNIDAD
07	Plato hondo de loza N°9.	01	DOCENA
08	Vaso de vidrio 331 ml.	01	DOCENA
09	Prensador de papas de acero inoxidable.	01	UNIDAD
10	Olla de acero inoxidable N° 28 ó de 12 Litros.	01	UNIDAD
11	Juego de coladores de acero inoxidable x 03 piezas.	01	UNIDAD
12	Colador de acero inoxidable (escurridor de fideos) de 32 cm de diámetro.	01	UNIDAD




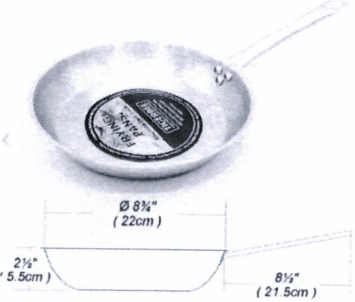

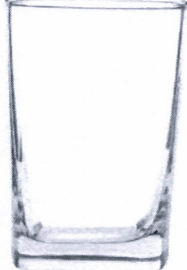
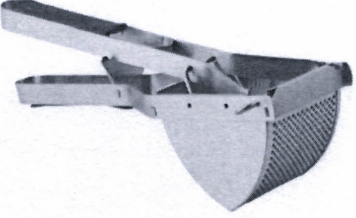
ITEM	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	MODELO
1	Taza de Loza de 300 MI.	<ul style="list-style-type: none"> *Deberá ser de 75 Gr. *Resistencia adecuada para el plegado, la manipulación y el archivo. *Opacidad suficiente para permitir el uso de ambas caras. *Excelente resistencia a la tracción y rasgado. *Deberá empacarse con una envoltura y 02 tapas laterales impermeables. 	
2	Cuchara de acero inoxidable. (12 UNIDADES)	<ul style="list-style-type: none"> *Material: Acero Inoxidable *Deberá ser apto para lavavajillas. *Color: Plateado. *Terminación: Brillante y opaca. Deberán contar con mango metálico que sea parte integral del elemento. 	
3	Tenedor de Acero Inoxidable. (12 UNIDADES)	<ul style="list-style-type: none"> *Material: Acero Inoxidable *Deberá ser apto para lavavajillas. *Color: Plateado. *Terminación: Brillante y opaca. Deberán contar con mango metálico que sea parte integral del elemento. 	
4	Juego de tazones de acero inoxidable con tapa x 03 Piezas.	<ul style="list-style-type: none"> *Color: Plateado. *Diseño: Fondo cóncavo y borde liso para un agarre cómodo. * Número de Piezas: 03. * Material : Acero Inoxidable. * La superficie deberá ser fácil de limpiar y mantener. * Deberá ser apto para lavavajillas. 	



Expediente: I-039408-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Lg0ybNwyvhs=>




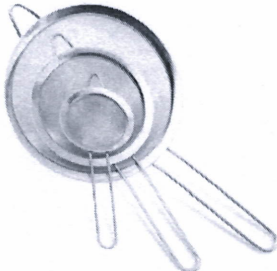

5	Jarra Hervidor Eléctrico de 2.0 Litros.	<ul style="list-style-type: none"> *Material del Cuerpo: Acero Inoxidable. *Capacidad: 2.0 Litros. * Apagado: Automático. * Base: Removible con rotación de 360°. *Color: Plateado. * Potencia: 1500 Watts. 	
6	Sartén de acero inoxidable N° 22.	<ul style="list-style-type: none"> *Diámetro: 22 cm. * Material: Acero Inoxidable. *Color: Plateado. *Mango: Tubular de acero inoxidable. *Terminación en alto brillo. *Apto para lavavajillas. *Deberá distribuir el calor uniformemente. 	
7	Plato Hondo de Loza N° 9.	<ul style="list-style-type: none"> *Material: Loza *Diámetro: 23 cm. *Color: Blanco. *Forma: Redonda. 	
8	Vaso de Vidrio de 331 ml.	<ul style="list-style-type: none"> *Material: Fibra de Vidrio. *Color: Transparente. *Capacidad: 331 Ml. *Forma: Cilindro. *Deberá ser apto para lavavajillas. 	
9	Prensador de papas de acero inoxidable.	<ul style="list-style-type: none"> *Material: Acero Inoxidable. *Ancho: 27 cm *Profundidad: 10.2 cm *Alto: 9.8 cm *Color : Plateado. *Deberá ser apto para lavavajillas. 	



Expediente: I-039408-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIA, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Lg0ybNwyvhs=>



10	Olla de acero inoxidable N° 28 ó de 12 litros.	<p>*Material: Acero Inoxidable. *Acabado: Fijo y Brillante. *Alto: 9.8 cm *Borde reforzado para mayor rigidez y durabilidad. Color : Plateado. *Tapas: Vidrio Templado. *Mangos: Ergonómicos de baquelita.</p>	
11	Juego de coladores de acero inoxidable x 03 piezas.	<p>*Material: Acero Inoxidable. *Malla: Fina *Número de Piezas: 03 de acero inoxidable con asas. *Color : Acero. *Deberá ser apto para lavavajillas.</p>	
12	Colador de acero inoxidable (Escurreidor de fideos) de 32 cm de diámetro.	<p>*Material: Acero Inoxidable. *Diámetro: 32 cm *Color : Plateado. *Deberá ser apto para lavavajillas. *Deberá de contar con 02 asas de acero inoxidable. *Modelo: Cesto redondo.</p>	



5. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

- **Capacidad Legal:**
 - a) Persona Natural o Jurídica con RUC vigente, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - b) Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE.
- **Capacidad Técnica:**
 - c) No corresponde.
- **Experiencia:**
 - d) Deberá acreditar ventas objeto de la contratación en monto facturado mínimo una (01) vez el monto ofertado.

Expediente: I-039408-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Lg0ybNwyvhs=>



6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los enseres (menaje diverso) es de Siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

La presentación del entregable -Físico y Digital al SGD - será hasta los 03 días calendarios después de terminada el plazo de entrega (Carta, Guía y Factura electrónica) a través del link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará registrada, a partir del día hábil siguiente.

ITEM	NUMERO DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA(*)	FORMA DE ENTREGA
01	UNICO ENTREGABLE	07 DIAS CALENDARIOS	RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal "IX" Junín - Pasco de PROVIAS NACIONAL, sito en la Av. Circunvalación N° 550 Urb. San Ambrosio - La Merced - Chanchamayo; en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del producto lo realizará el Técnico Administrativo del Área de Abastecimientos responsable de las medidas de control y la conformidad de la recepción de los bienes será emitida por el personal administrativo de la Unidad de Peaje Chacabamba dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará por un único entregable, de acuerdo a las condiciones del proveedor dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la conformidad de recepción de bienes..

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



Expediente: I-039408-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D. S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Lg0ybNwyvhs=>



11. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo al ítem 06 del presente documento.	Se penalizará con S/. 30.00 por cada día de retraso y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de entrega del producto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior



Expediente: I-039408-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Lg0ybNwyvhs=>



se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

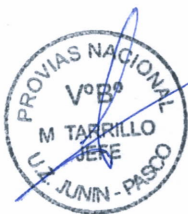
18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Expediente: I-039408-2026


Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Lg0ybNwyhs=>



SANCHEZ
PASCO Roberto
Javier FAU
20503503639
soft

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.06.16
20:28:43 -05'00'

Elaborado por


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-039408-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Lg0ybNwyvhs=>

